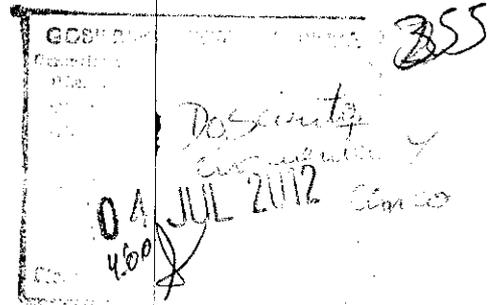


REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 358-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUL 2012

VISTO: El Memorandum N° 559-2012/GRP-401000 de fecha 28 de Junio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 208-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Abril del 2012, se reconfirmó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" - CEPAD, encontrándose en calidad de Presidenta la C.P.C Lillian Rosa Mio Holguin;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 389-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 27 de Junio del 2012, la Presidencia del Gobierno Regional da por concluida la designación de la C.P.C. Lillian Rosa Mio Holguin, en el Cargo Estructural de Directora de Programa Sectorial III, Directora Sub Regional de Programación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", designándose en dicho cargo al C.P.C.C José Luis Espinoza Pérez;

Que, a través del Memorandum N° 559-2012/GRP-401000, de fecha 28 de Junio del 2012, se solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyectar la Resolución que reconforme la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, designado como Presidente al C.P.C.C José Luis Espinoza Pérez;

Que, el segundo párrafo del Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para los procesos de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros, de acuerdo a la jerarquía de los procesados; concordante con el Artículo 28° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR; por lo que en atención a lo normado es procedente emitir la Resolución correspondiente;

Estando a la expuesto, y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución; en consecuencia la CEPAD estará integrada por los siguientes Funcionarios:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



354
Descontos
Anuncios y
Cuentas

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 358 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUL 2012

C.P.C.C JOSE LUIS ESPINOZA PEREZ
Lic. ARTEMIO CHAVEZ FLORES
Ing. LUIS ALBERTO ZAPATA CHINCHAY

Presidente
Secretario
Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO TERCERO .- HÁGASE, de conocimiento el presente acto resolutorio a los Funcionarios antes indicados, Comisión Especial de Procesos Administrativos, Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Távora Chirre
GERENTE SUB REGIONAL

